

COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL

CIEP EXTRAORDINARIA

ACTA No. 2

FECHA 5 de febrero 2026

LUGAR: VIRTUAL TEAMS

Yenny Paola Roa (Espacio Público) Procedió a dar inicio formal a la reunión, indicando que se desarrollaría con el orden del día previamente enviado al correo electrónico, la revisión de la exención presentada por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, las proposiciones y varios.

Tras ello, inició la verificación del quórum de las entidades convocadas.

Orden del Día

1. Verificación del Quórum
2. Exención Festival Ondas 2026
3. Propositiones y Varios

PRESIDENCIA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Javier Prieto	Asesor secretaria de Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno

SECRETARIA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Lucía Bastidas Ubaté	Directora	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Verificación de Quorum

Se lleva a cabo la verificación del quorum para llevar a cabo la sesión, como se detalla en la siguiente tabla:

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		SUBDIRECCIÓN O DIRECCIÓN DESIGNADA
		SI	NO	
Javier Prieto	Asesor de secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado (a).	x		Asesor secretaria de Gobierno
María Camila Gómez Fernández	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado (a).	x		Subdirectora de Análisis Fiscal.
Paola Ladino Torres	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado (a).	x		Director de Estructuras de Sistemas Territoriales.
Juliana Margarita Toral Villadiego	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado (a).	x		Subdirectora de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial.
Marcela Martínez	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado (a).	X		Subdirector de Acciones Colectivas.
Nathalia Rippe	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado (a).	X		Director de Arte, Cultura y Patrimonio.
Andrea Corzo	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado (a).		x	Subdirectora de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.
Valentina Acuña	Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado (a).		x	Directora de Planeación y movilidad
Camilo Peñuela	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado (a).	x		Subsecretario de Intervenciones Integrales.
Ivonne Astrid Rico	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado (a).	x		Directora de Derechos y Diseño de políticas.

Lina Marcela Álzate	Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado (a).		x	Subdirector por la Gestión Integral local secretaria Distrital de Integración Social y/o delegado (a).
Richard Osvaldo González Vega	Secretario(a) Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y/o delegado (a).	x		Director de Bienes
Lucía Bastidas Ubaté	Director (a) Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y/o delegado (a).	x		Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

DESARROLLO DE SESION

Yenny Paola Roa, (Espacio Público) Para efectos del acta, se dejó constancia de la participación de (10) diez integrantes, con lo cual se verificó la conformación del quórum y se continuó con el desarrollo del orden del día.

Se dio paso a la Secretaría de Cultura para la presentación de las observaciones formuladas en la Unidad Técnica de Apoyo el 2 de febrero, así como de aquellas recibidas durante los tres días de la citación. En consecuencia, se otorgó el uso de la palabra a la delegada correspondiente.

Nathalia Rippe (SDCRD) Solicitó a la Comisión considerar la posibilidad de que los organizadores del evento pudieran conectarse a la sesión, teniendo en cuenta que incluso en horas de la mañana se habían recibido nuevas observaciones, y que su presencia permitiría aclarar aspectos puntuales en caso de ser necesario. Propuso que dicha participación se diera únicamente cuando la Comisión lo requiriera.

Lucía Bastidas (Espacio Público) Consultó si existía alguna oposición a la solicitud planteada y recordó que las deliberaciones y decisiones de la Comisión quedan consignadas en actas, las cuales son de carácter público.

Juliana Toral (SDDE) Manifestó que más que oponerse, consideraba pertinente verificar si el reglamento de la CIEP contemplaba o no la participación de externos en las sesiones donde se toman decisiones.

Yenny Paola Roa, (Espacio Público) Aclaró que el reglamento de la CIEP no establece una prohibición expresa frente a la participación de externos, por lo que, si la Comisión así lo autorizaba, se podría permitir su ingreso.

Paola Andrea Ladino (SDP) Indicó que, si bien no se oponía, consideraba necesario dejar claro en el acta el alcance de dicha participación, precisando los temas específicos a tratar, el tiempo de intervención y que los organizadores solo intervendrían para aclaraciones puntuales, retirándose posteriormente de la sesión. Señaló además que no deberían presenciar la deliberación ni conocer el sentido del voto de los integrantes, dejando esta observación como constancia para el acta.

Nathalia Rippe (SDCRD) Estuvo de acuerdo con la observación planteada y reiteró que la eventual participación de los organizadores se limitaría exclusivamente a resolver inquietudes concretas que la Comisión considerara necesarias.

Camilo Andrés Peñuela (SDH) Manifestó su acuerdo con lo planteado.

Yenny Paola Roa, (Espacio Público) Concluyó que, de requerirse soporte puntual por parte del promotor, se autorizaría su ingreso únicamente para atender la inquietud específica, tras lo cual se retiraría de la sesión. Acto seguido, se continuó con la revisión de la matriz de observaciones.

Nathalia Rippe (SDCRD) Inició la presentación de la matriz de observaciones, señalando en primer lugar las formuladas por la Secretaría Distrital de Hacienda relacionadas con el plan de recuperación del parque una vez finalizado el evento. Se informó que, conforme al cronograma, la fecha estimada de entrega del parque al IDRD sería el 28 de febrero de 2026 y que el organizador se comprometía a entregar el espacio en iguales o mejores condiciones a las recibidas, de acuerdo con las indicaciones del IDRD, razón por la cual la observación fue acogida.

Continuó con la observación relativa al carácter del acceso al evento, aclarando que, si bien existe cobro de boletería para el público general, el festival contempla una apuesta de inclusión social dirigida a poblaciones vulnerables identificadas por la administración distrital, con el fin de facilitar su acceso a la oferta cultural. En este sentido, se indicó que se adjuntó la certificación de aforos con los valores de la boletería por día, expedida por la ticketera a la Secretaría de Gobierno, acogiendo la observación.

Respecto a la diferencia identificada en la sumatoria de los beneficios reportados en el formato de justificación, se explicó que correspondía a un error de digitación, el cual fue corregido, precisando que el valor total correcto de los beneficios para la ciudad asciende a (\$12.588.978.000) doce mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos setenta y ocho mil pesos, aclaración que permitió acoger la observación.

En relación con la medición del impacto económico y el gasto de turistas, se indicó que el evento contará con el acompañamiento del Observatorio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, lo cual permitirá recopilar información para dimensionar el impacto

inicial del festival y establecer una línea base para futuras ediciones. Se explicó además la metodología utilizada para estimar el impacto económico, basada en el gasto promedio diario de turistas nacionales e internacionales, precisando que dicho cálculo no incluye gastos de hotelería ni pernoctación, y que se adjuntaron los soportes técnicos correspondientes.

Así mismo, se atendieron las observaciones de la Secretaría de Gobierno relacionadas con las fechas de presentación de las agrupaciones locales y los criterios curatoriales para su selección, los cuales se fundamentan en la afinidad artística con el público objetivo de cada jornada y en la promoción de artistas locales de corta y mediana trayectoria, aportando a su visibilización y fortalecimiento.

Frente a la observación de la Secretaría Distrital de la Mujer sobre el impacto acústico, se informó que se anexó el plan de manejo de la actividad cultural conforme a la normativa vigente, acogiendo la recomendación. De igual forma, se acogieron las observaciones de la Secretaría de Planeación relacionadas con la inclusión de la información de boletería.

Finalmente, respecto a la observación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico sobre la naturaleza de los beneficios culturales incluidos en la solicitud de exención, se dejó constancia de que dicha recomendación no fue acogida, en atención a que, desde el sector cultura, se reconoce la inclusión de artistas locales como un beneficio cultural para la ciudad, al promover la circulación del talento local en escenarios de alta visibilidad, en coherencia con los objetivos de desarrollo cultural del Distrito.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se indicó que la siguiente observación correspondía a la Secretaría Distrital de Planeación, relacionada con la oportunidad en la radicación y las modificaciones al plan de manejo. Al respecto, se señaló que se evidenció una radicación extemporánea de la solicitud tanto ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público como ante el IDRD, toda vez que las modificaciones al plan de manejo se realizaron hasta el mes de noviembre, lo cual limitó la posibilidad de adelantar un análisis técnico integral por parte de las entidades competentes. Asimismo, se advirtió que no se acogió inicialmente la recomendación emitida por el IDRD en relación con el uso del espacio central para la realización del evento, situación que incidía en la evaluación de la compatibilidad del uso propuesto con las condiciones del espacio público, en los términos del Decreto 315 de 2024 y demás disposiciones que regulan el aprovechamiento económico del espacio público.

Frente a esta observación, se aclaró que la primera radicación realizada ante el IDRD se efectuó el 11 de junio de 2025, bajo el número de radicado correspondiente, y que posteriormente se realizó un alcance el 22 de agosto del mismo año, mediante el cual se remitió el plan de manejo junto con el formato de solicitud de espacio, planimetría, clasificación de complejidad, cédula del representante legal, RUT y certificación fiscal. Dicho alcance fue recibido y radicado nuevamente el 26 de agosto de 2025. Se precisó que el 25

de noviembre de 2025 se recibió respuesta por parte del IDRD solicitando correcciones documentales, las cuales fueron enviadas el 27 de noviembre. Posteriormente, el 6 de enero de 2026 se remitió una nueva comunicación por parte del IDRD solicitando ajustes adicionales, información que fue enviada el mismo día. El 8 de enero de 2026 se recibió una nueva respuesta con una liquidación preliminar por el uso del parque, frente a la cual se adelantó una reunión el 14 de enero entre el equipo del organizador y el IDRD, en la que se informó el nuevo protocolo de liquidación. Finalmente, el 23 de enero de 2026, el IDRD expidió la liquidación definitiva por el uso del espacio público, momento a partir del cual el organizador contó con los elementos necesarios para evaluar su presupuesto y decidir la solicitud de exención del pago ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, como entidad gestora del espacio público, en el marco del trámite ante la CIEP. En consecuencia, la observación fue acogida y aclarada.

A continuación, se abordó la observación relacionada con las condiciones para la separación del espacio, en la cual se indicó que el organizador había realizado únicamente el pago del 10% del valor correspondiente a la separación del espacio ante el IDRD, cuando conforme a los protocolos operativos se exige un pago mínimo del 30%. Frente a esta observación, se aclaró que el 28 de enero de 2026 se remitió comunicación al IDRD explicando que el anticipo del 10% se efectuó debido a que en esa misma fecha se radicó la solicitud de exención del 90% del pago ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco del artículo 30 del Decreto 315 de 2024, compilado en el artículo 174 del Decreto 670 de 2025. En consecuencia, la observación fue acogida y soportada con la respectiva comunicación.

Seguidamente, se dio respuesta a la observación relacionada con los soportes de los beneficios económicos asociados a empleos directos e indirectos. Se solicitó precisar si los cuarenta empleos directos reportados correspondían al valor total indicado, si los 160 empleos adicionales correspondían a contratos de prestación de servicios vinculados directamente a la realización del evento y cuál fue la metodología utilizada para estimar la generación de 2000 empleos indirectos, teniendo en cuenta que se trataba de la primera edición del evento. Al respecto, se aclaró que los valores reportados corresponden a los costos asociados a empleos directos e indirectos vinculados a proveedores del festival, y que el protocolo aplicable permite considerar tanto contratos laborales como contratos de prestación de servicios. En consecuencia, la observación fue acogida.

Posteriormente, se abordó la observación relacionada con la certificación expedida por el Instituto Distrital de Turismo y la posible doble contabilización de beneficios económicos. Se indicó que en la certificación por un valor aproximado de (\$9.000.000.000) nueve mil millones de pesos podrían estar incluidos nuevamente los valores correspondientes a empleos directos e indirectos ya reportados, lo cual podría configurar una doble contabilización. Frente a ello, se aclaró que dentro de los beneficios turísticos no se están incluyendo los valores correspondientes a empleos directos e indirectos reportados como beneficios económicos, sino que el valor certificado corresponde exclusivamente al gasto

directo asociado a la asistencia al festival, como boletería, transporte, gastos en alimentación y adquisición de souvenirs por parte de los turistas. En consecuencia, la observación fue acogida y aclarada.

A continuación, se dio respuesta a la observación relacionada con los beneficios turísticos, en la cual se solicitó mayor detalle sobre el número de turistas regionales, nacionales e internacionales esperados, así como el sustento técnico para la estimación del impacto económico. Se aclaró que para estimar el impacto de los beneficios turísticos se tuvo en cuenta el gasto diario promedio de turistas nacionales e internacionales en actividades culturales similares, estimado en (\$100) cien dólares estadounidenses diarios, con base en la tendencia de venta geolocalizada reportada por el organizador, que identifica un porcentaje significativo de turistas nacionales fuera de Bogotá y turistas internacionales. Bajo esta metodología, se estimó un impacto económico superior a (\$10.000.000.000) diez mil millones de pesos para los 6 días del evento, precisando además que la metodología del IDT no incluye gastos de hotelería ni pernoctaciones, por lo que el impacto económico estimado corresponde únicamente a gasto directo asociado a la asistencia al festival. La observación fue acogida y soportada con la metodología correspondiente.

Seguidamente, se abordó la observación relacionada con los espacios para emprendedores y actores económicos locales, en la cual se evidenció una inconsistencia entre el número de stands reportados en la certificación y en el formato, así como en el valor total reportado. Al respecto, se aclaró que la certificación hace referencia al número total de stands del festival, de los cuales únicamente seis corresponden a los espacios entregados como beneficio económico al distrito, razón por la cual se ajustó la información presentada. En consecuencia, la observación fue acogida.

Finalmente, se dio respuesta a la observación relacionada con la boletería y las invitaciones, en la cual se solicitó especificar por fecha y localidad el valor de las invitaciones otorgadas, debido a inconsistencias entre el valor total reportado en el formato y el valor resultante de la sumatoria del anexo expedido por la tiquetera. Se aclaró que el valor reportado en el formato corresponde al precio de venta al público, incluyendo el costo del servicio de la tiquetera, el cual no se encuentra incluido en el anexo expedido por dicha entidad, dado que este costo no está sujeto al cálculo del impuesto a la cultura. Se precisó que el costo del servicio corresponde al 12% del valor de la boletería, lo cual explica la diferencia identificada. En consecuencia, la observación fue acogida y aclarada, indicando que la información es verificable a través del proceso de compra en la plataforma de venta del festival.

Con lo anterior, se informó que se había dado respuesta integral a la matriz de observaciones, procediendo a dar paso a la Secretaría Técnica para continuar con el desarrollo de la sesión y atender las preguntas que pudieran surgir por parte de los miembros de la Comisión.

Lia Cabarcas (SDCRD) agradeció la palabra y manifestó que, teniendo en cuenta las observaciones recibidas por las entidades en el marco de la Unidad Técnica de Apoyo y en los días previos a la sesión, se realizaron los ajustes correspondientes al formato, el cual fue remitido a la Secretaría Técnica para su socialización con las entidades integrantes de la CIEP y es el documento que se está presentando en la sesión.

Indicó que en la descripción de la actividad se establece que el Festival Ondas tiene como objeto promover la interacción entre culturas, contribuyendo al desarrollo cultural, turístico y económico de las ciudades anfitrionas y del país. Señaló que el festival cuenta con un formato escalonado y temático, que propone una vivencia más íntima y accesible para el público, enriqueciendo la escena cultural con una oferta fresca y de calidad. Preciso que en Bogotá el festival se desarrollará en seis fechas, con un formato pequeño y un escenario principal con capacidad para dos mil (2.000) personas, con aforo en sillas y gradería, lo que lo diferencia de los festivales masivos y genera un impacto bajo en términos de tráfico para la ciudad, el parque y los asistentes, con el fin de ofrecer una experiencia más cómoda y tranquila.

Explicó que cada fecha contará con uno o dos artistas principales y un artista local, resaltando que, para la Secretaría de Cultura, como cabeza del sector, la contratación de artistas locales constituye una apuesta relevante, acorde con la curaduría del festival, orientada a consolidarse como una plataforma de desarrollo para artistas emergentes de la ciudad. Indicó que esta información fue incorporada en el formato, incluyendo las fechas específicas de presentación de los artistas locales: el 13 de febrero se presentará Suelta como Gavete; el 14 de febrero, La Derecha; el 15 de febrero, la proyección de la película Encanto de Disney con banda sonora en vivo a cargo de la Fundación Orquesta Sinfónica de Bogotá; el 19 de febrero, Licanova; el 20 de febrero, Fedestal; y el 21 de febrero, La Pambelé. Añadió que el festival cuenta con un enfoque de inclusión y género, con una participación de mujeres correspondiente al 35% del total de artistas. Asimismo, señaló que en el formato se describen los antecedentes y la experiencia nacional e internacional de los organizadores del festival en diferentes países de Europa.

Indicó que el cronograma del festival contempla el montaje entre el 5 y el 12 de febrero, la programación entre el 13 y el 15 de febrero y entre el 19 y el 21 de febrero, y el desmontaje entre el 22 y el 27 de febrero, estableciendo como fecha estimada de entrega del parque el 28 de febrero de 2026, de conformidad con los lineamientos de la entidad administradora. Preciso que los organizadores se comprometen a entregar el parque en iguales o mejores condiciones a las recibidas, conforme a los protocolos del IDRD y atendiendo las observaciones formuladas en la UTA.

Manifestó que se incorporó la información relacionada con el plan de manejo para la ocupación del parque radicado en la plataforma SUGA, el cual incluye el plan de mitigación de niveles de ruido, así como la información del trámite correspondiente. Explicó que el plan de manejo de ruido está orientado a minimizar el impacto sonoro en las zonas

residenciales y comerciales aledañas y que, como parte del compromiso con la normativa ambiental local, se realizará una socialización previa con las autoridades ambientales, presentando la proyección de los niveles de presión sonora esperados de acuerdo con el diseño técnico del sistema de audio. Señaló que durante el evento se garantizará el cumplimiento estricto de los límites de emisión establecidos mediante la configuración adecuada del sonido, la orientación estratégica de los escenarios, el uso de equipos con control direccional y el monitoreo constante de los niveles de ruido, con ajustes en tiempo real cuando sea necesario.

Indicó que el costo estimado del festival asciende a seis mil ochocientos sesenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta pesos (\$6.866.181.350), valor que no incluye el alquiler del parque. Señaló que el valor de la retribución por aprovechamiento económico liquidado por la entidad administradora es de mil doscientos tres millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos veinte pesos (\$1.203.450.520), correspondiente al sector central del parque con un área de 22.383 m², información contenida en la comunicación oficial remitida por el IDRD el 23 de enero de 2026. Indicó además que el formato incluye la planimetría del evento.

Explicó que la descripción de los beneficios para la ciudad fue ajustada conforme a las observaciones recibidas y en aplicación del artículo 18 de la Resolución 169 de 2025, que permite reconocer como beneficio cultural el fomento de artistas, creadores y agentes culturales locales. En ese sentido, señaló que se reconoce como beneficio cultural la contratación de artistas emergentes con corta y mediana trayectoria acreditada en Bogotá, cuyo soporte es la certificación firmada por el contador y el representante legal del organizador, con una estimación de doscientos tres millones de pesos (\$203.000.000).

Indicó que, conforme al mismo protocolo, se reconoce como beneficio económico la generación de empleos directos y contratos de prestación de servicios asociados a proveedores del festival, soportados mediante certificación del contador y representante legal, con un valor estimado de dos mil setecientos millones de pesos (\$2.700.000.000). Añadió que otro beneficio económico corresponde al impacto económico estimado derivado del gasto promedio de turistas nacionales e internacionales asistentes al festival, considerando una asistencia total de 18.000 personas, de las cuales el 21,59% correspondería a turistas nacionales provenientes de fuera de Bogotá y el 6,35% a turistas internacionales. Señaló que el impacto turístico estimado, articulado con el Instituto Distrital de Turismo, asciende a nueve mil millones de pesos (\$9.000.000.000).

Agregó que como beneficio económico adicional se contempla la asignación de seis (6) espacios para emprendedores de iniciativas distritales durante los seis (6) días del festival, con un valor estimado de trescientos sesenta millones de pesos (\$360.000.000), soportado en certificación del valor comercial del stand firmada por el contador y representante legal, aclarando que no se cobra al Distrito un valor superior ni diferente al cobrado a un privado.

Señaló que dentro de los beneficios sociales se incluye la entrega de invitaciones dirigidas a poblaciones vulnerables identificadas por la administración distrital, con 100 invitaciones por cada una de las seis (6) fechas del festival, para un total estimado de ciento sesenta y siete millones trescientos veintiocho mil pesos (\$167.328.000).

Indicó que, como beneficio turístico, se contempla la promoción de la ciudad mediante la presencia de la marca Bogotá, con un valor estimado de cien millones de pesos (\$100.000.000), a través de la instalación de letras gigantes de la ciudad en el parque, la inclusión del logo de la marca ciudad en las piezas digitales del festival, publicaciones especiales en redes sociales del evento y su inclusión en el plan de medios nacionales e internacionales, valor certificado por la contadora y el representante legal del organizador.

Precisó que el total de beneficios estimados para la ciudad asciende a doce mil quinientos treinta millones trescientos veintiocho mil pesos (\$12.530.328.000). Señaló que, conforme a la fórmula establecida en el artículo 19 de la Resolución 169 de 2025, para acceder a una exención del 90% de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público, los beneficios acreditados deben ser iguales o superiores a ocho (8) veces el valor liquidado, condición que se cumple dado que los beneficios estimados superan ampliamente dicho umbral.

Finalmente, indicó que el festival cuenta con alianzas y articulación con programas de la Secretaría de Cultura como Aldea Cultural y Creativa, Más Cultura Local, Gente Convergente, Distritos Creativos de Bogotá y Escuela del Futuro, así como con el Observatorio de Cultura y el Observatorio de Turismo de Bogotá, que realizarán la medición del impacto cultural, social y turístico del evento. Concluyó señalando que, en calidad de entidad gestora de las actividades culturales en el espacio público de iniciativa privada, la Secretaría de Cultura recomienda formalmente otorgar una exención del noventa por ciento (90%) de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público liquidado por el IDRD, indicando que el valor de la liquidación es de mil doscientos tres millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos veinte pesos (\$1.203.450.520) y el valor correspondiente a la exención sugerida asciende a mil ochenta y tres millones ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos (\$1.083.105.468).

Yenny Paola Roa, (Espacio Público) antes de otorgar el uso de la palabra a la primera entidad, consideraba pertinente escuchar al Instituto Distrital de Turismo, en atención a las inquietudes recurrentes relacionadas con la estimación y medición de turistas en este tipo de eventos. Indicó que se encontraba presente la doctora Catalina Hoyos, subdirectora de mercadeo del IDT, a quien se le concedió la palabra para ampliar la información sobre este aspecto.

Catalina Hoyos (IDT) saludó a los asistentes y precisó que la inquietud principal se relacionaba con la forma en que se mediría el número de turistas que ingresarían al Festival Ondas. Frente a ello, explicó que desde el Instituto Distrital de Turismo se continuará

aplicando la metodología vigente, basada en el cálculo del gasto directo promedio por asistente y por turista, estimado en cien dólares estadounidenses (USD 100) diarios, considerando variables asociadas al consumo efectivo durante la asistencia al evento, incluyendo hospedaje y pernoctación. Informó que la directora del IDT, Ivonne Martínez, confirmó que el Observatorio Distrital de Turismo realizará una medición específica durante el desarrollo del festival, y que ya se cuenta con información preliminar suministrada por los organizadores relacionada con ventas nacionales e internacionales de boletería, la cual fue remitida a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para su revisión. Concluyó indicando que se mantendrá la misma metodología para la medición del impacto turístico nacional e internacional.

Lia Cabarcas (SDCRD) en representación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, agradeció la intervención y complementó señalando que el análisis del impacto turístico se sustenta en el estudio realizado por el Observatorio del IDT en el año 2025, denominado *Gran Encuesta de Viajeros*, el cual establece el gasto promedio diario de turistas nacionales e internacionales. Indicó que para este tipo de festivales se ha venido utilizando como referencia un gasto promedio diario de cien dólares estadounidenses (USD 100), y que dicha metodología se aplica de manera transversal a los eventos de ciudad, conforme a los lineamientos técnicos existentes.

Juliana Toral (SDDE) solicitó que se aclararan de manera específica los beneficios económicos finales para la ciudad que sustentan la propuesta de exención del noventa por ciento (90%), más allá del porcentaje en sí, indicando la necesidad de precisar las cifras que respaldan dicha exención.

Lia Cabarcas (SDCRD) aclaró que, en materia de beneficios económicos, se están considerando dos componentes principales. El primero corresponde a la generación de empleos directos y contratos de prestación de servicios asociados a la contratación de proveedores para el desarrollo del festival, con un valor estimado de dos mil setecientos millones de pesos (\$2.700.000.000), conforme a certificación firmada por la contadora y el representante legal del organizador. El segundo componente corresponde a la asignación de seis (6) espacios para emprendedores de iniciativas distritales, con un valor estimado de trescientos sesenta millones de pesos (\$360.000.000), soportado mediante certificación del valor comercial del stand, aclarando que no se cobra al Distrito un valor superior al cobrado a un privado. Señaló además que se acogió la observación relacionada con la exclusión de entradas para funcionarios de observatorios y personal de apoyo dentro de los beneficios económicos.

Paola Ladino (SDP) agradeció la atención oportuna a las observaciones remitidas por las entidades, pero manifestó inquietudes respecto a los soportes del beneficio turístico, indicando que en los enlaces consultados aún se visualizaban documentos previos. Adicionalmente, expresó dudas frente a la estimación del impacto turístico por un valor

aproximado de nueve mil millones de pesos (\$9.000.000.000), al considerar que se trata de un festival de primera edición, con un formato de aforo reducido de dos mil (2.000) personas por día durante seis (6) fechas, lo que implicaría un máximo estimado de doce mil (12.000) asistentes, y no dieciocho mil (18.000). Señaló que, a su juicio, el peso principal de la exención se sustenta en el beneficio turístico, por lo que solicitó una justificación más robusta y soportes claros que permitan entender la metodología aplicada, diferenciándola de festivales de gran trayectoria como Estéreo Picnic o Cordillera.

Lia Cabarcas (SDCRD) explicó que el formato actualizado, con los ajustes y enlaces correspondientes, fue remitido a la Secretaría Técnica justo antes del inicio de la sesión, para su posterior distribución a las entidades. Preciso que la estimación total de asistentes es de dieciocho mil (18.000) personas y que, de este total, se proyecta que el veintiuno coma cincuenta y nueve por ciento (21,59%) corresponde a turistas nacionales y el seis coma treinta y cinco por ciento (6,35%) a turistas internacionales, lo que equivale a cinco mil veintinueve (5.029) turistas. Aclaró que el cálculo del impacto turístico se realiza únicamente sobre este grupo de turistas, aplicando el gasto promedio diario de cien dólares estadounidenses (USD 100), conforme a los resultados de la *Gran Encuesta de Viajeros 2025* del IDT, metodología que se ha utilizado para otros eventos de ciudad, incluso en sus primeras ediciones.

Juliana Toral (SDDE) reiteró la importancia de contextualizar los datos que se presentan desde las entidades distritales, señalando que las cifras que sustentan una exención deben diferenciar claramente entre proyecciones, estimaciones y datos históricos, especialmente cuando se trata de eventos nuevos sin antecedentes comparables. Sugirió la necesidad de articular a los observatorios del IDT, de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Desarrollo Económico para definir metodologías específicas y homogéneas que garanticen la calidad y trazabilidad de los datos utilizados en la toma de decisiones.

Nathalia Rippe (SDCRD) resaltó la relevancia del debate suscitado y propuso la conformación de una mesa de trabajo entre los observatorios de las entidades distritales, con el fin de construir líneas base y metodologías claras para la medición de impactos en eventos de primera edición. Asimismo, señaló la importancia de mejorar la presentación de los formatos, diferenciando con claridad las observaciones acogidas en su totalidad de aquellas frente a las cuales solo se realizan aclaraciones, y sugirió la elaboración de un resumen ejecutivo que consolide los beneficios culturales, sociales, económicos y turísticos para facilitar la toma de decisiones de la comisión.

Lucía Bastidas (Espacio Público) intervino destacando la importancia de los eventos como dinamizadores de la economía de la ciudad, especialmente en un contexto de desaceleración económica y aumento de la informalidad, señalando que el impacto de los eventos trasciende lo estrictamente monetario y genera beneficios intangibles en sectores como el turismo, la gastronomía, el transporte y el emprendimiento. Hizo un llamado a

fortalecer los estándares de medición y a mejorar la oportunidad en la radicación de documentos para evitar retrasos en los procesos de exención.

Lia Cabarcas (SDCRD) realizó una última aclaración, indicando que, además de las estimaciones, existe un soporte concreto basado en la boletería ya vendida, la cual permite confirmar la asistencia de cinco mil veintinueve (5.029) turistas nacionales e internacionales. Señaló que, al multiplicar este número de turistas por el gasto promedio diario de cien dólares estadounidenses (USD 100), conforme a la medición del IDT de 2025, se obtiene una estimación de beneficio económico superior a diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000); no obstante, de manera conservadora, el formato presenta un impacto turístico estimado de nueve mil millones de pesos (\$9.000.000.000).

Con esto, se dejó constancia de las aclaraciones realizadas y de las observaciones formuladas por las entidades, las cuales quedaron registradas para efectos del acta y de las decisiones posteriores de la comisión.

Yenny Paola Roa, (Espacio Público) agradeció la intervención anterior y señaló que, una vez surtidas las observaciones y realizadas las aclaraciones correspondientes, se procedería a continuar con el desarrollo del orden del día. Indicó que, en ese sentido, se realizaría nuevamente el llamado a lista con el fin de escuchar la votación de los integrantes de la Comisión.

Entidad	Delegado	Decisión	Comentarios
Asesor de secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado (a).	Javier Prieto	VOTO POSITIVO POR CHAT	N/A.
Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado (a).	María Camila Gómez Fernández	VOTO NEGATIVO	N/A.
Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado (a).	Paola Ladino Torres	VOTO NEGATIVO	N/A.
Secretario (a) Distrital de Desarrollo	Juliana Margarita Torral Villadiego	VOTO NEGATIVO	N/A.

Económico y/o delegado (a).			
Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado (a).	Marcela Martínez	VOTO POSITIVO	Se recalca la importancia que estos eventos cuentan con toda la normatividad sanitaria.
Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado (a).	Nathalia Rippe	VOTO POSITIVO	N/A.
Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado (a).	Andrea Corzo	VOTO POSITIVO	Remite justificación de asistencia y voto vía correo electrónico
Secretario (a) Distrital de Movilidad y/o delegado (a).	Valentina Acuña	AUSENTE	N/A.
Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado (a).	Camilo Peñuela	VOTO POSITIVO	N/A.
Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado (a).	Ivonn Astrid Rico Vargas	VOTO POSITIVO	N/A.
Secretario (a) Distrital de Integración Social y/o delegado (a).	Lina Marcela Álzate	AUSENTE	N/A.
Secretario(a) Distrital de Seguridad Convivencia y	Richard Osvaldo González Vega	VOTO NEGATIVO	N/A.

Justicia y/o delegado (a).			
Director (a) Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y/o delegado (a).	Lucía Bastidas Ubaté	VOTO POSITIVO	N/A

Yenny Paola Roa (Espacio Público) De esta manera de los 13 votos, se registraron **7 votos, positivos 1 por chat, 1 con observación y 1 por correo electrónico, 4 votos negativos y 2 no se registraron.** En consecuencia, la solicitud exención Festival Ondas 2026 fue aprobado por la Comisión.

Se dio paso al siguiente orden del día proposiciones y varios.

Magda Amado (IDU) intervino para ratificar una solicitud dirigida al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), la cual ya había sido presentada en sesiones anteriores de la UTA, sin que a la fecha se hubiera recibido respuesta. Explicó que el Instituto de Desarrollo Urbano presenta un descuadre contable por \$325.000.000, debido a que desde octubre del año anterior el IDRD no ha remitido los recibos de pago ni los permisos correspondientes a las carreras atléticas realizadas. Señaló que, a diferencia de otras entidades como IDARTES, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el DADEP —que remiten mensualmente información consolidada de manera oportuna—, el IDRD no ha enviado la documentación requerida, lo cual dificulta el trabajo con la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU. Indicó que, pese a haber recibido un oficio por WhatsApp, este aún no se encuentra radicado en el sistema de correspondencia del IDU. Advirtió que la situación resulta especialmente sensible debido al inicio de auditorías internas, por lo que solicitó respetuosamente que, en adelante, el IDRD remita los recibos de pago y permisos a más tardar una semana después de cada carrera atlética, a fin de evitar observaciones y planes de mejoramiento que afecten a las entidades involucradas.

Yenny Paola Roa (Espacio Público) agradeció la intervención e informó que el IDRD se comprometía a radicar el documento correspondiente durante el transcurso del día y a remitir copia a la Secretaría Técnica de la Comisión.

Paola Ladino (SDP) solicitó que quedara constancia en el acta de una recomendación relacionada con el uso de autodeclaraciones como soporte en las solicitudes de exención. Señaló que, si bien entiende que estas hacen parte de los procedimientos actuales y han sido revisadas por las entidades competentes, considera necesario fortalecer los mecanismos de verificación y seguimiento posterior, especialmente tratándose de beneficios económicos que sustentan decisiones de exención. Sugirió que, así como se plantea la articulación entre observatorios y el Instituto Distrital de Turismo para mejorar las metodologías de medición, también se avance en esquemas de seguimiento que permitan constatar el cumplimiento efectivo de los compromisos declarados por los organizadores de eventos, particularmente en aquellos de carácter recurrente, y que dichos resultados puedan ser presentados a esta Comisión.

Yenny Paola Roa (Espacio Público) indicó que la solicitud sería incorporada en el acta y revisada por la Comisión. Posteriormente consultó a la representante del IDU sobre el estado del radicado.

Magda Amado (IDU) aclaró que el oficio aún no se encontraba radicado en el IDU, dado que el trámite dependía del sistema de correspondencia del IDRD, y precisó que esperaba su recepción durante el mismo día.

Lucía Bastidas (Espacio Público) manifestó que se haría seguimiento conjunto entre el IDU y el IDRD, reiteró la importancia de los eventos para la dinamización económica de la ciudad y destacó positivamente la realización del festival. Informó, además, que se compartiría un documento de análisis económico elaborado desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

Javier Prieto (SDG) preguntó si el voto de la Secretaría de Ambiente se podría contar debido a que dicha entidad había justificado su ausencia por correo a lo cual desde la secretaría técnica se le contestó que el voto era válido según reglamento.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Yenny Paola Roa (Espacio Público) agradeció las intervenciones y, no habiendo más participaciones, dio por finalizada la sesión de la Comisión Intersectorial, deseando un buen día a los asistentes.

En constancia, se firma a los

JAVIER PRIETO TRISTANCHO
Presidencia - CIEP
Asesor secretario- Secretaría de Gobierno

LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Secretaría Técnica - CIEP
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Proyectó:
Revisó:
Revisó:

Omar Felipe Flórez Reay – Contratista SGIEP

Yenny Paola Roa – Líder Equipo Entregas

Geovanni Andrés Cárdenas – jefe de la Oficina Jurídica DADEP

